



# Resolución Directoral

Nº 205 -2012 DE/ENAMM

Callao, 23 JUL 2012

Visto el Memorándum Nº 0171-2012/ADM, de fecha 20 de julio de 2012, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de enero de 2012, se suscribió el Contrato Nº 001-2012-ENAMM, con el consorcio conformado por las empresas Naval Radio Perú S.A.C. y Transas USA Inc, para la adquisición de un Laboratorio de Simulación de Navegación Marítima, por el monto total contractual de un millón doscientos cinco mil quinientos trece con 00/100 nuevos soles (S/. 1'205,513.00);

Que, la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, unidad usuaria del bien antes mencionado, mediante solicitud de bienes y servicios Nº 001-0009075, de fecha 19 de junio de 2012, ha requerido la adquisición de equipamiento adicional complementario, a efectos de optimizar los niveles de desarrollo de las actividades académicas necesarias para la formación de profesionales marítimos y personal de marina mercante calificado, tanto en el aspecto de entrenamiento básico, avanzado y de actualización que se imparte en el ámbito de dicha Dirección, para de esa manera alcanzar la finalidad del referido contrato;

Que, mediante cotización de fecha 02 de julio de 2012, ha efectuado su propuesta para el suministro del equipamiento adicional antes mencionado, por la suma total de trescientos mil con 00/100 nuevos soles (S/. 300,000.00), considerando las mismas condiciones de forma de pago y garantía que dieron lugar a la suscripción del Contrato Nº 001-2012-ENAMM;

Que, según lo previsto en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con lo establecido en el artículo 174º de su reglamento, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, situación que se verifica en el presente caso;

Que, con ocasión del Memorándum N° 170, de fecha 19 de julio de 2012, el Jefe de la Sección de Presupuesto ha emitido la certificación presupuestaria para atender la referida adquisición adicional complementaria solicitada por la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la contratación adicional con el consorcio conformado por las empresas Naval Radio Perú S.A.C. y Transas USA Inc., para el suministro de equipamiento adicional complementario al Laboratorio de Simulación de Navegación Marítima, de acuerdo a las condiciones contractuales acordadas en el Contrato N° 001-2012-ENAMM, de fecha 13 de enero de 2012, hasta por la suma total de trescientos mil con 00/100 nuevos soles (S/. 300,000.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el gasto que irrogue lo establecido en la presente resolución, se efectuará con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" para el año fiscal 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281